



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas, año 2026

– *Objeto de las ayudas:*

- A) Subvenciones a asociaciones para su actividad social y cultural.
- B) Subvenciones para recuperación, mantenimiento y mejora del patrimonio.

– *Solicitantes:*

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personas físicas empadronadas.
- Personas jurídicas todas las inscritas en el registro municipal de asociaciones o que realicen actuaciones que se refieran, afecten o beneficien directamente al municipio de Cardeñadijo.

– *Presentación de solicitudes:*

Quince días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la convocatoria.

– *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a particulares y subvenciones a entidades, aprobada en fecha 7 de noviembre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de fecha 29 de enero de 2020.

<http://www.cardeñadijo.es>

<http://cardenadijo.sedelectronica.es/tablón de anuncios>

A 12 de junio de 2026.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado